



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR]

RESOLUCIÓN No. PRR.....126..... DE 2022

(22 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de diciembre de 2021, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **79.186.593** de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR]"**, bajo el expediente No. **25126-0-21-0503**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE NÚMERO DOS (2)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-119922** y código catastral No. **00-00-0005-3336-000**, propiedad de la señora **CLAUDIA ESPERANZA GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.623.661** de Cajicá.

Que el proyectó quedo radicado en legal y debida forma mediante el radicado **144-2022** de fecha **21 de febrero del 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 077** de fecha de emisión **03 de marzo de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **09 de marzo del 2022** al correo electrónico **arquing110@gmail.com** del apoderado **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **79.186.593** de Cajicá.

Que con el anexo con radicados **No. 189-2022 del 15/03/2022**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 077** de fecha de emisión **03 de marzo de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la **Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015**, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el **Acuerdo 16 de 2014 -PBOT-** del Municipio de Cajicá.

Que, la **RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019**, fue notificada personalmente el **11 de MARZO de 2019** al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **79.186.593** de Cajicá, con una vigencia de **veinticuatro meses (24)**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR]"

Sin embargo, en virtud del **Decreto No. 691 del 22 de Mayo de 2020**, que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de **nueve (9) meses** la vigencia de las licencias urbanísticas que al **12 de marzo de 2020**, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación, en tal sentido la citada RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR", se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día **29 de diciembre de 2021**. Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el **art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015** modificado por los **Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016**: "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas".

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra".

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el expediente No. **25126-0-21-0503**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE NUMERO DOS (2)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-119922** y código catastral No. **00-00-0005-3336-000**, propiedad de la señora **CLAUDIA ESPERANZA GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.623.661** de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019**, teniendo en cuenta para dicha resolución una vigencia Inicial comprendida entre 11 de marzo de 2019 al 29 de marzo de 2021 y adicionada por el Decreto No. 691 del 22 de mayo de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2021.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-prrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. MOD + AMP + DEM+CRR 135 DE 04 DE MARZO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR]

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

122 MAR 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 126 - 2022 PRR / EXPEDIENTE 21-0503

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de marzo de 2022, 17:12

Para: arquing110@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN PRR No. 126 - 2022 DEL 22 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0503**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-prrs@cajica.gov.co**.

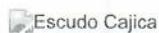
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/Bh7QPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 126 PRR - EXP 21-0503.pdf
1838K

